



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2941-15-8

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2941-15-8 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Ilko Argentina S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Utensilios de aluminio con revestimiento antiadherente con o sin tapa de vidrio- Artículos: Ollas 23928, 23923, 23885, 23916 – set de cocina 23886, 23966, 23949 – sartenes 23971, 23970, 23943, 23942, 23941, 23940, 23933, 23932, 23931, 23926, 23925, 23924, 23820, 23737, 23733, 23638, 23637, 23634 23628, 23607, 23606, 23603, 20758- jarro 23936, elaborados por: Ningbo Beefit Kitchenware Co., Ltd, origen: China.

Que con fecha 23 de marzo de 2017 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, con un plazo de 60 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9 de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación ya que a partir de la evaluación de las formulaciones informadas en las MSDS enviadas vía correo electrónico se ha observado que existen compuestos que no se han encontrado en las listas positivas Mercosur vigentes, por lo tanto no podrá continuarse con la evaluación.

Que por carta documento CD 750932366 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 18/08/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2941-15-8

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2941-15-8